

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 44/2024

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 43 de fecha 19 de septiembre de 2024.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo comprendido del 2 de abril al 31 de mayo de 2024, prestado por la empresa Contenur, S.L., por un importe de 82.227,76 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 75/2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC, periodo del 2 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024, realizado por la empresa Contenur, S.L., con CIF B82806738 por importe de 82.227,76 €, con cargo al justificante de indemnización que se detalla a continuación:

Nº Justificante de gasto	Fecha	Importe	Concepto
XC 24000115	26/06/2024	41.113,88 €	Suministro, lavado, mantenimiento, reposición, ampliación e instalación de papeleras en el T.M. de LPGC. Periodo del 2 al de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.
XC 24000119	26/06/2024	41.113,88 €	

Segundo. - Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero. - Notificar el presente Acuerdo a Contenur, S.L., con CIF B82806738, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Por economía procedimental, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

03.- Aceptación de subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 58.397,15 euros, destinada a la financiación del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria: Ciudad en-clave participativa”, en virtud de Resolución número CGC/2024/4527 de su Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, de fecha 29 de mayo de 2024.

SE ACUERDA

Primero.- Aceptar la subvención del Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 58.397,15 €, destinado a la financiación del proyecto: “Las Palmas de Gran Canaria: Ciudad en-clave participativa”, conforme a lo establecido en la Base 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2024.